

# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

# **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 127-2018**

Guatemala, 17 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 41 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

# CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de Cuentas, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 13, literal f), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 2-2018 de fecha 21 de marzo de 2018, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con el propósito de programar recursos para sueldos y servicios técnicos y profesionales, para fortalecer el desarrollo de las actividades del Programa 11 Fiscalización Gubernamental. En tal sentido, al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.

## CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 281 de fecha 25 MAY 2018 , emitido por la Dirección Técnica del , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 146 de fecha 29-05-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

# POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

## ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), originados por concepto de:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	40,000,000
16 2 10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Del Sector Público De la Administración Central	40,000,000 40,000,000 40,000,000
	RESUMEN	
INGRESO	S CORRIENTES	40,000,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de Cuentas, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de CUARENTA. MILLONES DE QUETZALES (Q40,000,000), distribuidos en la forma siguiente:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	40,000,000
11 Fiscalización Gubernamental		40,000,000

## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDI	GO DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	40,000,000
	FUNCIONAMIENTO	40,000,000
0	SERVICIOS PERSONALES	25,000,000
011	Personal permanente	25,000,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	15,000,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	15,000,000

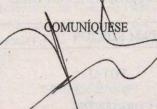
## PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	40,000,000
- 11	Ingresos corrientes	40,000,000

Artículo 3. Las autoridades de la Contraloría General de Cuentas, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Artículo 5. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carlos Adolfo Martinez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(149547-2)-18-julio

ď